

Tema 4. Nociones sobre psicopatías e higiene mental.—Dispensarios, sanatorios y colonias.—La Enfermera y su cometido en la Asistencia psiquiátrica e higiene mental.

Tema 5. Ideas y nociones sobre el cáncer.—Signos de alarma y sospecha de un proceso canceroso.—La Enfermera en la Lucha anticancerosa.

Tema 6. El reumatismo y las cardiopatías en España.—Cardiopatías congénitas y adquiridas.—Lucha contra el reumatismo y las cardiopatías y papel de la Enfermera en estos Servicios.

Tema 7. El envejecimiento de la población.—Función y cometido de la Enfermera en los programas de Geriatria y Gerocultura.

Tema 8. Sanidad maternal.—La mortalidad maternal y sus causas.—Vigilancia e higiene del embarazo.—La Enfermera en la Lucha contra la mortalidad maternal.

Tema 9. Las enfermedades venéreas.—Aspectos sociales y sanitarios de estas enfermedades.—El dispensario antivenéreo. La Enfermera en la Lucha contra las enfermedades venéreas.

Tema 10. Los problemas de la invalidez.—Enfermedades que originan invalidez.—Reeducación y rehabilitación sanitarias.—La Enfermera en la Lucha contra la invalidez.

Tema 11. La educación sanitaria popular.—Métodos y procedimientos para informar y educar a las gentes.—La Enfermera y su papel en la educación sanitaria de las colectividades.

Tema 12. Sanidad y Escuela.—La higiene de la Escuela y del escolar.—Vigilancia Médico-periódica del escolar.—Fichas Médico-escolares y datos fundamentales para su confección y valoración.

Tema 13. La Higiene y Seguridad del trabajo.—Enfermedades e intoxicaciones profesionales.—Aspectos de profilaxis general e individual.—Los Servicios Médicos de Empresa y papel de la Enfermera en los mismos.

Tema 14. Concepto de salud y enfermedad.—Los exámenes de salud en los programas preventivos.—La Enfermera como auxiliar en el diagnóstico precoz de las enfermedades.

Tema 15. Concepto de la Medicina social; la etiología social y su influencia en Sanidad y Epidemiología.—El servicio Médico-social.—Encuestas; fichas Médico-sociales.—Cometido de la visitadora Médico-social.

• • •

ORDEN de 14 de diciembre de 1960 por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición para provisión en propiedad de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Convocada oposición libre para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, con arreglo a la Orden ministerial de 4 de mayo de 1960, y finalizado el plazo de presentación de instancias, ha de procederse a la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 125 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y Decreto de 10 de mayo de 1957, y aceptando la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer se constituya el Tribunal juzgador de los ejercicios de esta oposición para la provisión de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, convocada por Orden de esa Dirección General de Sanidad de 22 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio del mismo año), en la forma que a continuación se expresa:

Tribunales que han de juzgar los ejercicios

Primero:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Andrés Díaz de Rada y Pagola, Inspector general de Sanidad, Jefe de los Servicios Centrales. Secretario: Don Antonio Sánchez Domínguez, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Valentín Matilla Gómez, por la Facultad de Medicina.

Don Carlos Rico-Avello Rico, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Carlos Camúñez Pajarez, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Nájera Angulo, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Pablo Trincado Dopereiro, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Orts Llorca, por la Facultad de Medicina.

Don Florentino Gilsanz García, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Luis Teigel Cea, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Segundo:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Sierra Inestal, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Joaquín Baamonde Fernández, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Carlos Gil y Gil, por la Facultad de Medicina. Don Luis Trápaga Sánchez Bravo, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Juan Puebla Potenciano, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Fornieles Ulibarri, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Manuel Oñorbe Garbayo, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Manuel Bermejillo Martínez, por la Facultad de Medicina.

Don Miguel Altares Madrid, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Luis Larrú Fernández, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tercero:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Molinero Manrique, Inspector general de Sanidad.

Secretario: don Luis Sánchez Sola, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina.

Don Modesto Martínez Piñeiro, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Elías Paláu Martialay, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel González Ferradas, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Diego Hernández Pacheco, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Vicente Gilsanz García, por la Facultad de Medicina.

Don Rafael Ribo del Río, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Don Guzmán Ortuño Ortuño, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

En caso de ausencia de algún miembro del Tribunal será sustituido por los designados con carácter suplente, no pudiendo actuar en ningún caso con menos de cuatro miembros.

Los Tribunales acordarán la fecha de comienzo de los ejercicios, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el más perfecto desarrollo de las oposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 22 de noviembre que convocaba concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local

La relación de vacantes para proveer en propiedad plazas de Depositarios de Fondos de las Corporaciones Locales publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre actual, queda rectificada en la siguiente forma:

1.º Se incluye como plaza vacante la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Manacor (Baleares), clasificada en tercera categoría y sueldo de 25.600 pesetas anuales.

2.º Se anula la vacante de Depositaria del Ayuntamiento de Beasain (Gulpúzcoa), que figura incluida en la relación que se modifica en quinta categoría con 24.000 pesetas de sueldo.

3.º Queda anulada, igualmente, la vacante de Depositaria del Ayuntamiento de Jijona (Alicante), que figura en la relación en quinta categoría con 19.200 pesetas de sueldo.

4.º Se rectifica la vacante del Ayuntamiento de Oviedo en cuanto al sueldo, que debe figurar con el de 44.000 pesetas anuales, como consecuencia de modificación de la plaza por Resolución de este Centro de 14 de noviembre próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 20 de noviembre último que aprobaba concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Por haberse registrado errores materiales de redacción en la Resolución de esta Dirección General de 20 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre, por la que se aprobaba el concurso voluntario de traslado convocado en 5 de septiembre último entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre del año en curso, ha tenido a bien resolver que la parte dispositiva de aquella Resolución quede dispuesta a todos los efectos en los siguientes términos:

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 7 de septiembre del año en curso, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil de Vigo a doña Carmen José Bailón Galván; de Ciudad Real, a doña Vicenta Sánchez García; de Astorga, a doña Araceli Crespo Amado; de La Bañeza, a doña Francisca Agapita Galván Toribio, y de Jaén, a doña Adela González González, cada una de ellas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/4, de la sección 16, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la fecha para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para proveer tres plazas vacantes de Inspectores Médicos de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Se hace público para general conocimiento de los aspirantes del expresado concurso-oposición, que el día 23 de enero de 1961, a las once horas de su mañana, darán comienzo los ejercicios en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso y de Enfermedades del Tórax.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hacen públicos el día, hora y local para dar comienzo a los ejercicios de oposición para proveer plazas de Jefes de Sección de Epidemiología en los Institutos Provinciales de Sanidad.

Se hace público para general conocimiento de los interesados del expresado concurso-oposición, que el día 6 de marzo

de 1961, a las nueve horas treinta minutos, darán comienzo los ejercicios de oposición en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria).

Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

* * *

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo para cubrir varias plazas vacantes en Centros del mismo.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de Enfermeras Instructoras de Centros dependientes de este Patronato, se convoca concurso de traslados para la provisión reglamentaria de las mismas y sus resultas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para poder tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al Escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en servicio activo o en expectación de destino y no hallarse incurso la solicitante en impedimento reglamentario. Tendrán inexcusablemente la obligación de participar en este concurso las Enfermeras Instructoras aprobadas en la oposición convocada por Orden de 28 de octubre de 1958 y resuelta por la de 30 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre siguiente) y significando que las que hayan realizado el examen de ingreso en las Islas Canarias sólo podrán optar a las vacantes anunciadas dentro de aquellas islas, debiendo, en su consecuencia, solicitar en sus instancias la totalidad de las vacantes en dichas provincias, conforme a su residencia respectiva.

2.ª Las concursantes que soliciten las vacantes anunciadas en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia deberán reunir las condiciones de ser solteras o viudas sin hijos, salvo que éstos sean mayores de catorce años.

3.ª Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se presentarán en el Registro General de este Organismo, o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del plazo indicado. Las concursantes harán constar al margen de su solicitud y numeradas por el orden de preferencia las vacantes a que aspiran, debiendo, las que soliciten las plazas vacantes en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia, aportar declaración jurada manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la norma segunda de esta convocatoria.

4.ª Las Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón que en la actualidad desempeñen destino con carácter provisional habrán de tomar parte necesariamente en este concurso, destinándolas, caso de no hacerlo o cubrirse la plaza que vinieren desempeñando, en su caso, donde lo requieran las necesidades del servicio, con carácter forzoso.

5.ª En la adjudicación de vacantes se observarán las preferencias siguientes:

a) Aquellas Enfermeras que por haber sido clausurado el Centro donde prestaban servicio en propiedad tengan que ser destinadas a otros Centros.

b) Las Enfermeras con destino provisional, no procedentes de reingreso, como excedentes voluntarias, tendrán preferencia para volver a la plaza que tuvieran anteriormente en propiedad.

c) Las Enfermeras destinadas en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia que no reúnan actualmente las condiciones exigidas para el desempeño de las citadas plazas, debiendo justificar documentalmente tal cambio.

6.ª Las demás vacantes serán provistas entre las restantes concursantes por riguroso orden de antigüedad, determinado por la mayor clase o categoría y número del Escalafón.

7.ª Las normas señaladas en la provisión de destinos podrán sufrir alteración cuando en determinadas solicitantes concurren circunstancias personales o profesionales que a juicio de este Patronato constituyan impedimento para ser destinada a la vacante pedida.

8.ª Las solicitantes que obtuvieran nuevo destino en este concurso quedarán sujetas a la limitación establecida por la